

viamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2460 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Finca diez, vivienda letra B del piso primero de la casa señalada con el número 48 de la calle Donoso Cortés, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de los de Madrid, tomo 1.973, folio 138, finca registral número 86.836.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—60.666.

MADRID

Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio hipotecario, promovidos por «Banco Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Zulueta Cebrián, y dirigido por el Letrado, contra don Patricio y don Manuel Gutiérrez Cano, declarados en rebeldía, y se ha dictado la siguiente resolución. Que se notifique a don Antonio Mota Utrera y a su esposa doña Carmen Guerrero Landi la existencia del presente procedimiento número 622/1977, a los efectos de la regla 5.ª del artículo

131 de la Ley Hipotecaria, en relación con la finca sita en Chiclana de la Frontera, rústica, trozo de tierra al sitio denominado el Carrascal, finca número 38.893, inscrita al tomo 1.233, libro 664 del Registro de la Propiedad de Chiclana de la Frontera.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la de don Antonio Mota Utrera y doña Carmen Guerrero Landi.

Dado en Madrid a 15 de octubre de 1997.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—60.828.

MADRID

Edicto

Doña María Asunción Merino Jiménez, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número 35 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 931/1991, a instancia de «Abne Leasing España, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Isacio Calleja García, contra «Áridos Movega, Sociedad Anónima» y don Diego Velasco Cañas, y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del bien embargado a los demandados, que ha sido tasado pericialmente en la cantidad de 7.500.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Capitán Haya, número 66, 4.ª planta, de Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 11 de diciembre, a las diez horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de enero de 1998, a las diez horas, con las mismas condiciones de la primera pero con la rebaja en el tipo del 25 por 100.

En tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, ni se pidiera adjudicación por la parte actora conforme a derecho, el día 12 de febrero de 1998, a las diez horas, con las condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana 4070, cuenta corriente número 2529000017093191, una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado, previa consignación del depósito.

Cuarto.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y, todo ello, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, están de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin

cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octavo.—Sirva el presente edicto de notificación a la parte demandada, en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a las mismas de las subastas.

Noveno.—En caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, por motivos de fuerza mayor, se traslada su celebración para el siguiente martes hábil, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Décimo.—Podrá la parte demandada liberar el bien antes del remate pagando principal y costas.

Bien objeto de subasta

Finca de la avenida del Arquitecto Andrés García Quijada, sin número. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada, número 3, al tomo 1.147, libro 83, folio 105, finca número 10.777, antes 56.750.

Dado en Madrid a 2 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, María Asunción Merino Jiménez.—El Secretario.

Diligencia: En Madrid a 20 de octubre de 1997. La extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que las fechas de la segunda y tercera subastas a realizar en el presente procedimiento serán en el año 1998. De lo que doy fe.—La Secretaria judicial.—60.732.

MÁLAGA

Edicto

Doña Juana Criado Gámez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 266/1997, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Dis-Cast, Sociedad Limitada», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, el bien que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, 26, bajo, el día 28 de noviembre de 1997, a las doce horas, bajo los requisitos y condiciones que se dirán; en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera subastas, para las que se señala, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de diciembre de 1997, a las doce horas, para la segunda, y el día 30 de enero de 1998, a las doce horas, para la tercera; y, caso de resultar festivo alguno de los señalamientos dichos, se entenderá que queda trasladado el mismo al próximo día hábil e igual hora.

Requisitos y condiciones de la subasta

Primero.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a 44.500.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo en la primera subasta; en la segunda servirá de tipo el 75 por 100 de la primera e igualmente no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y la tercera se anuncia sin sujeción a tipo, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero, únicamente por la actora.

Segundo.—Que, para tomar parte en las subastas, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda. Los depósitos habrán de efectuarse en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en calle Larios, número 12, de esta capital,

debiendo los depositantes facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 2 de Málaga; concepto subasta; número de procedimiento y número de cuenta, y aportar antes del inicio de la subasta el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercero.—Que, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el requisito segundo o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinto.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Sexto.—Que para el supuesto de que intentada la notificación del señalamiento de subastas acordado a los demandados en la finca hipotecada, este resultase negativo, sirva desde este momento el presente edicto de notificación en forma a los demandados del señalamiento de subastas acordado.

Finca objeto de subasta

Local comercial en planta baja del edificio en esta ciudad en la calle Don Juan de Austria, por donde le corresponde el número 27. Inscrito al folio 246, tomo 1.743, finca número 26.529-A (actualmente, finca número 14.424).

Dado en Málaga a 1 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Juana Criado Gámez.—El Secretario.—60.833.

MÁLAGA

Edicto

La Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Málaga,

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo—otros títulos número 49/1993, promovido por «Banca March, Sociedad Anónima», contra «Urbanización Andasol, Sociedad Anónima», en reclamación de 17.874.000 pesetas, he acordado, por resolución de esta fecha, publicar edicto de rectificación del publicado por el «Boletín Oficial del Estado» número 189, de fecha 1 de agosto de 1997, página 14511, en el que se hacía constar que don José Díaz Domínguez es demandado, cuando en realidad es el Procurador de la entidad demandada «Urbanización Andasol, Sociedad Anónima».

Dado en Málaga a 16 de octubre de 1997.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—62.025.

MANZANARES

Edicto

Doña María del Carmen Rodrigo Saiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Manzanares (Ciudad Real) y su partido,

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado, con el número 9/1997, hoy en procedimiento de apremio, promovidos por la mercantil «Mahou, Sociedad Anónima», contra don José y don Julio González Calero-López, propietarios de «Espumosos González, C.B.», vecinos de Manzanares (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes que después se expresan.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, plaza del Gran Teatro, sin número, el día 10 de diciembre de 1997, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados pericialmente los bienes.

Se previene a los licitadores que para tomar parte deberán consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100, por lo menos, del indicado precio.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

El remate se podrá hacer en calidad de ceder a un tercero sólo por el ejecutante.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedarán subsistentes y no se destinará a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Que los autos están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, y se entenderá que el rematante acepta como bastante la titulación del inmueble objeto de subasta, la cual ha sido suplida por certificación expedida por el Registro de la Propiedad que obra unida a las actuaciones, no teniéndose derecho a exigir otro título.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se señala para la segunda el día 9 de enero de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, manteniéndose las mismas condiciones acordadas para la primera.

Si esta segunda subasta también quedara desierta, se celebrará la tercera el día 10 de febrero de 1998, a las doce horas, igualmente en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sin sujeción a tipo, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 1.488 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistiendo las restantes condiciones señaladas para la primera.

Sirva el presente de notificación de las subastas a los demandados para el supuesto de que no se les pueda notificar personalmente.

Bienes embargados

1. Finca registral número 30.622 del Registro de la Propiedad de Manzanares. Urbana, casa sita en Manzanares, en la avenida Cristóbal Colón, número 56. Tiene una superficie en planta de 867 metros 15 decímetros cuadrados, estando ocupados por las edificaciones 600 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y otras dependencias.

Valorada en 16.000.000 de pesetas.

2. Televisión marca «Philips», en color, de 19'. Valor: 10.000 pesetas.

3. Un frigorífico botellero de cuatro compartimentos, sin marca, de 2 metros de largo. Valor: 10.000 pesetas.

4. Un frigorífico botellero, marca «Vederecca», de 1,5 metros de largo. Valor: 10.000 pesetas.

5. Una máquina llenadora marca «González y Millo», actualmente sin funcionar, con todos sus accesorios eléctricos y mecánicos. Valor: 10.000 pesetas.

6. Una lavadora de envases, actualmente sin funcionar. Valor: 10.000 pesetas.

Dado en Manzanares a 22 de septiembre de 1997.—La Juez, María del Carmen Rodrigo Saiz.—La Secretaria.—60.728.

MARBELLA

Edicto

Doña Blanca Esther Diez García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marbella,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 470/1994, se tramita procedimiento de menor cuantía a instancias de C. P. Urb. «El Paraíso Alto», contra Caster Limited, en el que, por resolución

de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1997, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2993, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheque.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 12 de enero de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de febrero de 1998, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causa ajena a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Parcela de terreno señalada con el número 518, término municipal de Benahavis, urbanización «El Paraíso», de 2.260 metros cuadrados. Finca número 2.590, tomo 1.233, libro 42, folio 34. Valorada, a efectos de subasta, en 13.560.000 pesetas.

Dado en Marbella a 4 de septiembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Blanca Esther Diez García.—El Secretario.—60.726.

MARÍN

Edicto

Doña Virginia Merelo Palomares, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín (Pontevedra),

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 4 bis/1997, se sigue expediente de declaración de fallecimiento, a instancia de doña Josefa Ruibal Vidal, y relativa a su esposo, don Francisco Javier García Estévez, nacido en Bueu, el 5 de junio de 1959, hijo de Francisco y de Mercedes, casado y con último domicilio conocido en Marín (Pontevedra), lo que se hace saber a los efectos establecidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que se lleve a efecto lo acordado, y para la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Marín a 30 de junio de 1997.—La Juez, Virginia Merelo Palomares.—57.303-E.